

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas con diez minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo y José Ángel Walle García, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil veintidós, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio TSU/222/2022 del once de agosto de dos mil veintidós, del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorogue a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se proroga a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veintidós.-----

**2.- Oficio 344/2022 del diez de agosto de dos mil veintidós, de la Magistrada de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida al licenciado José Eduardo Izaguirre Treviño para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades del servicio judicial y aunado a la propuesta que se formula, se prorroga la habilitación conferida al licenciado José Eduardo Izaguirre Treviño para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” adscrito a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en la propia Sala, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós.-----

**3.- Oficio 1496/2022 del nueve de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se prorrogue a Adolfo Ángel Villicaña Medina, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Adolfo Ángel Villicaña Medina, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Administrativa de Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós.-----

**4.- Oficio 1592/2022 del doce de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se prorrogue a Mayra Lizeth Castro Barrera, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrita al Archivo Regional de Mante.-**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Mayra Lizeth Castro Barrera, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrita al Archivo Regional de Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de agosto de dos mil veintidós.-----

**5.- Oficio AJ/832/2022 del trece de agosto de dos mil veintidós, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Roberto de Jesús Lara Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional de Río Bravo, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Encargado del referido Archivo Regional.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de Justicia, aunado a la propuesta que se hace, por una parte, se prorroga al licenciado Roberto de Jesús Lara Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional de Río Bravo y, por otra, se amplía la habilitación conferida al servidor judicial mencionado, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Encargado del referido Archivo Regional; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós.-----

**6.- Oficio CA/317/2022 del doce de agosto de dos mil veintidós, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Adriana del Pilar Nájera Perales, su nombramiento de Actuaría en dicho órgano administrativo.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Adriana del Pilar Nájera Perales, su nombramiento de Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós.-----

**7.- Oficio CA/317/2022 del doce de agosto de dos mil veintidós, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Édgar Flores Reyes, su nombramiento de Actuario en dicho órgano administrativo.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Édgar Flores Reyes, su nombramiento de Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veintidós.-----

**8.- Oficio 3036/2022 del doce de agosto de dos mil veintidós, del Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Gerardo del Ángel Hernández, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del doce de julio pasado, fue designado Secretario Proyectista, y atento a la petición que en ese sentido se formula, se prorroga al licenciado Gerardo del Ángel Hernández, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito al

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta de agosto de dos mil veintidós.-----

**9.- Oficio 3037/2022 del doce de agosto de dos mil veintidós, del Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintiséis de mayo pasado, fue designada Secretaria de Acuerdos, y atento a la petición que en ese sentido se formula, se prorroga a la licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta de agosto de dos mil veintidós.-----

**10.- Oficio CA/369/2022 del doce de agosto de dos mil veintidós, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Santiago Martínez Torres, su nombramiento de Actuario adscrito a dicho órgano administrativo.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Santiago Martínez Torres, su nombramiento de Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de agosto de dos mil veintidós.-----

**11.- Oficio 3480 del quince de agosto de dos mil veintidós, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial, en el Juzgado Segundo Familiar mencionado, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida al licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, así como su habilitación para que, con su mismo cargo continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el último de los órganos jurisdiccionales mencionado, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós.-----

**12.- Oficio 2/2022 del doce de agosto de dos mil veintidós, del titular de la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada María Estela Hernández Reséndiz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que por acuerdo del veinticuatro de agosto del pasado año, se nombró a la servidora judicial de trato en el cargo de coordinadora en la vacante que dejara el licenciado Leonel Ángel Ayala

Villanueva y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada María Estela Hernández Reséndiz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del veinticinco de agosto de dos mil veintidós; en consecuencia, causa baja por promoción como Actuaría en el propio órgano administrativo.-----

**13.- Oficio 245/2022 del doce de agosto de dos mil veintidós, de la Magistrada de la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Beatriz Adriana Quintanilla Lara, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante que dejara el licenciado Aarón Zúñiga Vite y atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se nombra en definitiva a la licenciada Beatriz Adriana Quintanilla Lara, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con efectos a partir del veintiocho de agosto de dos mil veintidós.-----

**14.- Oficio 1497/2022 del nueve de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Fabiola Olvera Sierra, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Administrativa de Reynosa.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Fabiola Olvera Sierra, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad

Administrativa de Reynosa, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós.-----

**15.- Oficio 190/2022 del once de agosto de dos mil veintidós, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Yahaira Azeneth Vázquez Menchaca, Supervisora adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante por la renuncia de la licenciada Josefina Euresti Báez y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Yahaira Azeneth Vázquez Menchaca, Supervisora adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós; en consecuencia, causa baja por promoción como Oficial Judicial “B” en el propio órgano administrativo.-----

**16.- Oficio 191/2022 del once de agosto de dos mil veintidós, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Lucrecia Castañón Trejo, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante por la promoción de la licenciada Yahaira Azeneth Vázquez Menchaca y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Lucrecia Castañón Trejo, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM

Nuevo Laredo, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós.-----

**17.- Oficio sin número del doce de agosto de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Josefina Euresti Báez, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de la licenciada Lourdes Minerva Pérez Luna y aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Josefina Euresti Báez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veintidós.-----

**18.- Oficio 1596/2022 del quince de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se nombre a Marcos Lechuga Alfaro, Oficial de Mantenimiento y se le adscriba a la Unidad Administrativa de Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante que dejara José Juan Vega Pérez y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se nombra a Marcos Lechuga Alfaro, Oficial de Mantenimiento y se le adscribe a la Unidad Administrativa de Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós; en consecuencia, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado por diverso acuerdo del catorce de junio del presente año en el referido órgano administrativo.-----

**19.- Oficio 370/2022 del once de agosto de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre al licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Auxiliar Jurídico y se le adscriba a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, aunado a que existe vacante por la renuncia del licenciado Juan Francisco Peña Gutiérrez, se estima procedente nombrar al licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Auxiliar Jurídico y se le adscribe a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veintidós.-----

**20.- Oficio sin número del nueve de agosto de dos mil veintidós, del Magistrado Presidente de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Hugo Alberto González Turrubiates, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la referida Sala, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Hugo Alberto González Turrubiates, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el periodo comprendido del dieciséis de agosto de dos mil veintidós al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés,

en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir el permiso otorgado a Iván Israel González Ruiz.-----

**21.- Oficio 1499/2022 del diez de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Cristóbal Gastón Pacheco Aguilar, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Cristóbal Gastón Pacheco Aguilar, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de agosto de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en sustitución de Fredi Arturo Rosales Barrera.-----

**22.- Oficio 1500/2022 del diez de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de José Félix Rodríguez Escobar, en las funciones de Vigilante en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o

eventual, a José Félix Rodríguez Escobar, en las funciones de Vigilante en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de agosto de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en virtud que por acuerdo del once de noviembre del dos mil veinte, se aprobaron los lineamientos para la Protección Institucional del Poder Judicial del Estado.-----

**23.- Oficio 3849 del diez de agosto de dos mil veintidós, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Norma Irasema Sánchez Sánchez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Norma Irasema Sánchez Sánchez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el periodo comprendido del veintidós de agosto al treinta de noviembre de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la comisión otorgada al licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz.-----

**24.- Oficio 1508/2022 del diez de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Sabino**

**Salinas Hernández, en las funciones de Vigilante en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Sabino Salinas Hernández, en las funciones de Vigilante en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en razón de la vacante que dejara Vicente Enoc Vargas Báez.-----

**25.- Oficio 1598/2022 del quince de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Juana María Carrizal Puente, en las funciones de Enfermera en dicha Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Juana María Carrizal Puente, en las funciones de Enfermera en la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en sustitución de Aimé Marisol Cano Torres.-----

**26.- Oficio 2177 del once de agosto de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Mayra Monserrat Rodríguez Villagrana, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Mayra Monserrat Rodríguez Villagrana, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de Bertha Alicia Ruiz Cruz.-----

**27.- Oficio J4C/2248 del once de agosto de dos mil veintidós, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Diana Laura Martínez Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Diana Laura Martínez Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del

Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de agosto de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de la licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio.-----

**28.- Oficio sin número del ocho de agosto de dos mil veintidós, del licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita se le autorice el día dos de septiembre del presente año, en compensación al doce de abril pasado, declarado como día de descanso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio que se provee, se estima procedente autorizar al licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad para que, el día dos de septiembre de dos mil veintidós, lo disfrute en sustitución del doce de abril del presente año, declarado como de descanso.-----

**29.- Expediente personal del licenciado Raúl Almaguer Miranda, Juez Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores, por el día doce de agosto en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a la entrevista ante miembros del Consejo de la Judicatura.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la propuesta que se hace, y toda vez que es con el objeto de comparecer a la entrevista ante miembros del Consejo de la Judicatura, se concede al licenciado Raúl Almaguer Miranda, Juez

Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día doce de agosto de dos mil veintidós.-----

**30.- Oficio JMM/46/2022 del diez de agosto de dos mil veintidós y anexos, de la licenciada Laura Nancy de la Garza Magaña, Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de agosto en curso.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede a la licenciada Laura Nancy de la Garza Magaña, Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de agosto de dos mil veintidós.-----

**31.- Escrito del once de agosto de dos mil veintidós, de la licenciada Nancy Lisette Jaramillo Saldívar, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de agosto en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Nancy Lisette Jaramillo Saldívar, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós.-----

**32.- Oficio DA/23/2022 del ocho de agosto de dos mil veintidós, de la licenciada Carolina González Salinas, Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Carolina González Salinas, Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del veintiséis al treinta de septiembre de dos mil veintidós.----

**33.- Oficio 3425/2022 del ocho de agosto de dos mil veintidós, de la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un mes.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico y además por estimarse justificada la causa del permiso conforme a lo previsto en el artículo 84, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad,

licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un mes, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil veintidós; por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad; debiendo el titular del Juzgado en mención, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con testigos de asistencia.-----

**34.- Oficio 535/2022 del quince de agosto de dos mil veintidós y anexo, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual solicita se conceda al licenciado Raúl González Rodríguez, Secretario Projectista adscrito a dicha Sala, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintitrés de agosto en curso.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso con la constancia que acompaña, se concede al licenciado Raúl González Rodríguez, Secretario Projectista adscrito a la Sala Regional Victoria, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintitrés de agosto de dos mil veintidós.-----

**35.- Oficio JMX/1079 del doce de agosto de dos mil veintidós y anexos, del licenciado Julio César Herrera Paz, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que

cuenta con la aprobación de su superior jerárquico y además por estimarse justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede al licenciado Julio César Herrera Paz, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días dieciocho y diecinueve de agosto de dos mil veintidós.-----

**36.- Oficio 200/2022 del ocho de agosto de dos mil veintidós y anexo, de la licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con la constancia que acompaña, se concede a la licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días diecisiete y dieciocho de agosto de dos mil veintidós.-----

**37.- Oficio CAM/75/2022 del diez de agosto de dos mil veintidós, del licenciado Roberto León Vázquez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Roberto León Vázquez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintiséis y veintinueve de agosto de dos mil veintidós.-----

**38.- Escrito del once de agosto de dos mil veintidós, de la licenciada Liza Ivetth Guzmán Soberón, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, el día doce de agosto en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Liza Ivetth Guzmán Soberón, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencia de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día doce de agosto de dos mil veintidós.-

**39.- Escrito del quince de agosto de dos mil veintidós, de la contadora pública Jéssica García Matamoros, Jefa de Unidad adscrita a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de agosto en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que

se cuenta con la aprobación de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la contadora pública Jéssica García Matamoros, Jefa de Unidad adscrita a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de agosto de dos mil veintidós.-----

**40.- Escrito del quince de agosto de dos mil veintidós y anexo, de Malinaly Andrea Guzmán Orozco, Oficial Judicial “B” en funciones de Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término tres días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la aprobación de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso con la constancia de cuidados maternos que acompaña, se concede a Malinaly Andrea Guzmán Orozco, Oficial Judicial “B” en funciones de Encargada de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del quince al diecisiete de agosto de dos mil veintidós.--

**41.- Oficio 2044 del diez de agosto de dos mil veintidós, de la licenciada Maryly Escalante Torres, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de quince días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Maryly Escalante Torres, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del dieciséis de agosto al cinco de septiembre de dos mil veintidós; en la inteligencia, que atendiendo a lo previsto en el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, los primero siete días naturales le son otorgados con goce de sueldo y, los restantes se conceden sin goce.-----

**42.- Oficio 2158/2022 del nueve de agosto de dos mil veintidós, del licenciado Christian Salvador Vega Castellanos, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hija, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Christian Salvador Vega Castellanos, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, permiso con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles,

comprendido del veintinueve de agosto al nueve de septiembre de dos mil veintidós.-----

**43.- Escrito del quince de agosto de dos mil veintidós, de Sanjuanita Flores Reyes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a Sanjuanita Flores Reyes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del quince al diecinueve de agosto del dos mil veintidós.-----

**44.- Oficio 41/2022 del ocho de agosto de dos mil veintidós, del Juez Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se autorice a Édgar Iván Fuentes Mejía, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado, el disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año, a partir del veintinueve de agosto en curso.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el oficio que se provee, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, se estima procedente autorizar a Édgar Iván Fuentes Mejía, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial,

con residencia en Matamoros para que, del veintinueve de agosto al doce de septiembre de dos mil veintidós, disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

**45.- Oficio 2107/2022 del doce de agosto de dos mil veintidós, de la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año, a partir del veintidós de agosto en curso.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las razones que expone la servidora judicial en el oficio de mérito, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico contenida en el oficio 2132 y además que es un hecho notorio que la servidora judicial no disfrutó de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año, por contar con incapacidad médica, se estima procedente autorizar a la licenciada Alcira del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa para que, del veintidós de agosto al cinco de septiembre de dos mil veintidós, disfrute del referido periodo vacacional.-----

**46.- Oficio 645/2022 del ocho de agosto de dos mil veintidós, de la licenciada Mónica Patricia Pérez Moreno, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de veintiséis días naturales.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, es conveniente señalar que la solicitud que se provee se encuentra respaldada con el visto bueno de la titular del juzgado

de su adscripción; sin embargo, de su expediente personal se advierte que a la fecha cuenta con una antigüedad de treinta años cuatro meses dentro del Poder Judicial, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, este Consejo estima procedente conceder a la licenciada Mónica Patricia Pérez Moreno, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, únicamente por el término de veinticinco días naturales, comprendido del quince de agosto al ocho de septiembre de dos mil veintidós.-----

**47.- Oficio CA/290/2022 del dos de agosto de dos mil veintidós, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General "Dr. Norberto Treviño Zapata" de esta ciudad, a favor del licenciado Rómulo Alejandro Navarro Escalante, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de veintiocho días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General "Dr. Norberto Treviño Zapata" de esta ciudad, a favor del licenciado Rómulo Alejandro Navarro Escalante, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de veintiocho días, comprendido del veinticinco de julio al veintiuno de agosto de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**48.- Oficio 3950 del once de agosto de dos mil veintidós, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite**

**incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por los días once y doce de agosto de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**49.- Oficio 208/2022 del diez de agosto de dos mil veintidós, de la Jefa de Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Lizeth Karina Rivera Duarte, Auxiliar Jurídico en dicha Sala de Audiencias, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Lizeth Karina Rivera Duarte, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por los días ocho y nueve de agosto de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**50.- Propuesta del Magistrado Presidente para establecer competencia territorial en materia laboral, mediante Regiones Judiciales.-----**

**ACUERDO.-** Que, atendiendo a la necesidad de modernización del sistema de justicia laboral, el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en la primera sección del Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 Constitucionales. Asimismo, el primero de mayo de dos mil diecinueve, se publicó la respectiva modificación a la legislación secundaria, en dicha materia. Que las citadas reformas sustentan como uno de sus principales ejes, que la justicia laboral sea impartida por órganos del Poder Judicial Federal o de los Poderes Judiciales Locales, según corresponda. Asumiendo las tareas realizadas por las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales Especiales, que la conciliación será una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deberán acudir, salvo ciertas excepciones. Dicha labor al día de hoy ya se realiza, a nivel federal, por el organismo público descentralizado denominado Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y, a nivel local, en veintiún entidades federativas por los centros de conciliación especializados e imparciales, dotados con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Con esta división de tareas se busca que los nuevos tribunales laborales de los poderes judiciales concentren únicamente su atención en la nueva competencia jurisdiccional laboral. Que el primero de mayo de dos mil diecinueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y

Negociación Colectiva. Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto precisado en el punto anterior expone que el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral es la instancia nacional de consulta, planeación y coordinación que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones y competencias de las autoridades federales y locales y, considerando que los acuerdos del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, definieron la estrategia para el inicio de la operación de tribunales locales y centros de conciliación, a efecto que de manera escalonada y sincronizada se desarrollará en tres momentos: dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós, y que el Estado de Tamaulipas se ubica en el grupo 3, teniendo como plazo máximo para la operación plena del sistema el día tres de octubre de dos mil veintidós. Que Tamaulipas, al ubicarse en la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, tiene previsto que la referida implementación inicie antes de la fecha señalada en el considerando anterior, por lo que en la Judicatura del Estado se han realizado múltiples acciones de planeación, organización, capacitación y formación de futuros operadores de dicho sistema de justicia, trabajos que son medulares para lograr el éxito en la materialización de dicho imperativo constitucional. Que el día jueves diecisiete de diciembre de dos mil veinte, fue publicado el Decreto No. LXIV-235, que reforma, entre otros, los artículos 58, fracción XXXVI, y 101, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; asimismo, en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno se publicó el Decreto LXIV-795, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

ambos decretos en materia de justicia laboral, y que en el Artículo Segundo Transitorio, se tenía señalado que previo al día primero de mayo de dos mil veintidós, el Congreso del Estado emitiría la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales. Que en fecha cuatro de mayo del presente año se publicó en el Periódico Oficial el Decreto No. LXIV-795, por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio, refiriéndose que la Legislatura del Estado, emitirá la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales, sin sobrepasar el plazo legal que al efecto se establece en el respectivo régimen transitorio de la Ley Federal del Trabajo para su cumplimiento. Y, que mediante reforma a dicho régimen transitorio de esa legislación laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se estableció que el plazo máximo para la operación plena del sistema es el día tres de octubre de dos mil veintidós. Que el artículo 10 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confiere a este Consejo de la Judicatura la facultad para determinar, mediante acuerdos generales, el número, residencia, distribución y competencia territorial en los Distritos o Regiones Judiciales de los Tribunales Laborales. Ahora bien, con fundamento el artículo 10 Quinquies de la citada Ley Orgánica y en atención al próximo inicio del Nuevo Sistema de Justicia Laboral, este Consejo de la Judicatura estima necesario establecer la competencia territorial, mediante Regiones Judiciales, que comprenderán los diferentes Tribunales Laborales para que ejerzan su potestad jurisdiccional y facultades legales, respetando como base, la zona territorial que actualmente tienen las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje del Estado. Con esto, se evitan cambios innecesarios en las competencias territoriales de los nuevos tribunales con relación a los lugares donde se ubicaban las juntas laborales, además que el acceso a la

justicia quedará garantizado en todo el territorio tamaulipeco. En ese sentido, se estima conveniente establecer que los Tribunales Laborales ejercerán su jurisdicción, para efectos de su competencia territorial, en seis Regiones Judiciales, integradas de la siguiente manera: PRIMERA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con Cabecera en Ciudad Victoria, y comprenderá los municipios de Victoria, Güémez, Casas, Tula, Bustamante, Miquihuana, Jaumave, Palmillas, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán, Hidalgo, Soto la Marina y Abasolo; SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en El Mante, y comprenderá los municipios de El Mante, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, Xicoténcatl, Gómez Farías, Ocampo y Llera; TERCERA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en Matamoros, y comprenderá los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando, Méndez, Burgos y Cruillas; CUARTA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en Nuevo Laredo, y comprenderá los municipios de Nuevo Laredo, Miguel Alemán, Mier y Guerrero; QUINTA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en Reynosa, y comprenderá los municipios de Reynosa, Río Bravo, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz; SEXTA REGIÓN JUDICIAL LABORAL, con cabecera en Altamira, y comprenderá los municipios de Altamira, Tampico, Ciudad Madero, González y Aldama. El presente acuerdo, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado. Comuníquese al C. Gobernador Constitucional del Estado de

Tamaulipas, así como al C. Secretario del Trabajo, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último, remítase el presente Acuerdo vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.-----

**51.- Propuesta del Magistrado Presidente para crear los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----**

**ACUERDO.-** Que, atendiendo a la necesidad de modernización del sistema de justicia laboral, el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en la primera sección del Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 Constitucionales. Asimismo, el primero de mayo de dos mil diecinueve, se publicó la respectiva modificación a la legislación secundaria, en dicha materia. Que las citadas reformas sustentan como uno de sus principales ejes, que la justicia laboral sea impartida por órganos del Poder Judicial Federal o de los Poderes Judiciales Locales, según corresponda. Asumiendo las tareas realizadas por las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Locales Especiales, que la conciliación será una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deberán acudir, salvo ciertas excepciones. Dicha labor al día de hoy ya se realiza, a nivel federal, por el organismo público descentralizado denominado Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y, a nivel local, en veintiún entidades federativas por los centros de conciliación especializados e imparciales, dotados con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Con esta división de tareas se busca que los nuevos tribunales laborales de los poderes judiciales concentren únicamente su atención en la nueva competencia

jurisdiccional laboral. Que el primero de mayo de dos mil diecinueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva. Que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto precisado en el punto anterior expone que el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral es la instancia nacional de consulta, planeación y coordinación que tendrá por objeto establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar a nivel federal y local el Sistema de Justicia Laboral, con pleno respeto a las atribuciones y competencias de las autoridades federales y locales y, considerando que los acuerdos del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, definieron la estrategia para el inicio de la operación de tribunales locales y centros de conciliación, a efecto que de manera escalonada y sincronizada se desarrollará en tres momentos: dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós, y que el Estado de Tamaulipas se ubica en el grupo 3, teniendo como plazo máximo para la operación plena del sistema el tres de octubre de veintidós. Que Tamaulipas, al ubicarse en la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, tiene previsto que la referida implementación inicie antes de la fecha señalada en el considerando anterior, por lo que en la Judicatura del Estado se han realizado múltiples acciones de planeación, organización, capacitación y formación de futuros operadores de dicho sistema de justicia, trabajos que son medulares para lograr el éxito en la materialización de dicho imperativo constitucional. Que el día jueves diecisiete de diciembre de dos mil veinte, fue publicado el Decreto No. LXIV-235, que reforma, entre otros, los artículos 58, fracción

XXXVI, y 101, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; asimismo, en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno se publicó el Decreto LXIV-795, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; ambos decretos en materia de justicia laboral, y que en el Artículo Segundo Transitorio, se tenía señalado que previo al día primero de mayo de dos mil veintidós, el Congreso del Estado emitiría la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales. Que en fecha cuatro de mayo del presente año se publicó en el Periódico Oficial el Decreto No. LXIV-795, por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio, refiriéndose que la Legislatura del Estado, emitirá la declaratoria de entrada en funciones de los Tribunales Laborales, sin sobrepasar el plazo legal que al efecto se establece en el respectivo régimen transitorio de la Ley Federal del Trabajo para su cumplimiento. Y, que mediante reforma a dicho régimen transitorio de esa legislación laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se estableció que el plazo máximo para la operación plena del sistema es el día tres de octubre de dos mil veintidós. Que el artículo Quinto Transitorio del referido Decreto LXIV-795, señala que el Consejo de la Judicatura del Estado proveerá lo conducente para contar con los órganos judiciales y administrativos que se ameriten para el funcionamiento del sistema de impartición de justicia laboral. De igual forma, el Consejo de la Judicatura emitirá las disposiciones reglamentarias, acuerdos y demás normativa, que sean necesarias para la correcta implementación de las citadas reformas. Que el artículo 10 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confiere a este Consejo de la Judicatura la facultad para determinar, mediante acuerdos generales, el número, residencia, distribución y competencia territorial en los Distritos o Regiones

Judiciales de los Tribunales Laborales. Que en los artículos 222, 223 y 224 de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se precisa tanto la integración, como las facultades de los servidores judiciales de los Tribunales Laborales. Que en esta propia fecha, se aprobó el Acuerdo General 15/2022, el cual establece la competencia territorial en materia laboral, mediante seis Regiones Judiciales, con cabeceras en Ciudad Victoria, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Altamira. En ese sentido, derivado del diagnóstico actual referente a la carga de trabajo que se registra en las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje del Estado, esta Judicatura contempla iniciar con seis Tribunales Laborales. Para tal efecto, la distribución inicial será de un Tribunal Laboral por cada Región Judicial establecida por este Consejo de la Judicatura, en donde ejercerán su jurisdicción; sin embargo, conforme a las necesidades que imponga la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral y el incremento inminente de procedimientos judiciales en dicha materia, se contemplará la creación de otros Tribunales Laborales dentro de las Regiones Judiciales. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 10 quinquies, y 122, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente Acuerdo: **Primero.-** Se aprueba la creación de seis Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; uno en cada Región Judicial. **Segundo.-** Los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, tendrán su residencia en los siguientes domicilios: I.- Tribunal Laboral con residencia en Ciudad Victoria, de la Primera Región Judicial, con domicilio en Boulevard Praxedis Balboa # 2207 entre López Velarde y Díaz Mirón Colonia Miguel Hidalgo, C.P 87090. II.- Tribunal Laboral con residencia El Mante, de la Segunda Región Judicial, con domicilio en Calle Vicente Guerrero # 602 Poniente Zona Centro, C.P. 89800. III.- Tribunal Laboral

con residencia en Matamoros, de la Tercera Región Judicial, con domicilio en Boulevard Manuel Cavazos Lerma entre Morelos y González s/n, Zona Centro, C.P 87300. IV.- Tribunal Laboral con residencia en Nuevo Laredo, de la Cuarta Región Judicial, con domicilio en Avenida General Manuel Ávila Camacho, esquina con calle privada Norberto Treviño Zapata # 2602 Fraccionamiento La Fe, C.P 88135. V.- Tribunal Laboral con residencia en Reynosa, de la Quinta Región Judicial, con domicilio en Boulevard Del Maestro # 2265 y Calle Coyolxahutli, Colonia Módulo 2000, C.P. 88700. VI.- Tribunal Laboral con residencia en Altamira, de la Sexta Región Judicial, con domicilio en Ciudad Judicial, Calle Juan de Villatoro # 2001 esquina Libramiento Poniente Colonia Tampico-Altamira, C.P. 89605.

**Tercero.-** Los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas iniciarán sus funciones a partir de la fecha que establezca la declaratoria, que para tal efecto emita el Congreso del Estado. **Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Administración para el efecto de colmar los requerimientos materiales, mobiliario y equipo que sea requerido; así como a la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral y a la Dirección de Informática para que realicen las gestiones necesarias para el funcionamiento de la impartición de la justicia laboral.

**Quinto.-** El presente acuerdo, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **Sexto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado. Comuníquese al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, así como al C. Secretario del Trabajo, para los

efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último, remítase el presente Acuerdo vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.-----

**52.- Oficio 4976 del quince de agosto de dos mil veintidós, del Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se cambie de adscripción a la licenciada Marisela Jazmín Hernández Pérez, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, a dicha Secretaría General.-**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del deceso del licenciado Nahúm Misael Dosal Martínez y aunado a la propuesta que se hace, se cambia de adscripción a la licenciada Marisela Jazmín Hernández Pérez, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del veintinueve de agosto de dos mil veintidós.-----

**53.- Propuesta para que se nombre a la licenciada Verónica Lizeth Carreón Martínez, Oficial Judicial “B” y se le adscriba a dicha Secretaría Ejecutiva.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de la licenciada Marisela Jazmín Hernández Pérez y aunado a la propuesta que se hace, se nombra a la licenciada Verónica Lizeth Carreón Martínez, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del veintinueve de agosto de dos mil veintidós; en consecuencia, se deja sin efecto el

contrato por tiempo determinado que le fuera otorgado mediante diverso acuerdo del veintiuno de junio del presente año, en el Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL.-----

**54.- Propuesta del Magistrado Presidente para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta José Guadalupe del Valle Castillo, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.-**

**ACUERDO.-** Atento a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, así como a la petición que formula la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante oficio 1478/2022 del quince de agosto del presente año, se toma el acuerdo de modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta José Guadalupe del Valle Castillo, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, del nivel 53 al 54, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós. En consecuencia a lo anterior, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes.-----

**55.- Escrito del diez de agosto de dos mil veintidós, de la licenciada Iracema Danina Balderas Pérez, Secretaria Proyectista adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Iracema Danina Balderas Pérez, al cargo de Secretaria Proyectista adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.---

**56.- Oficio 1479/2022 del quince de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se**

**nombre a la licenciada Iracema Danina Balderas Pérez, Oficial Judicial “B” y se le adscriba a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se nombra a la licenciada Iracema Danina Balderas Pérez, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós; en la inteligencia, que dicho nombramiento lo es en la base sindical que dejara José Guadalupe del Valle Castillo a quien se le hizo movimiento escalafonario.-----

**57.- Oficio 224/2022 del quince de agosto de dos mil veintidós, del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Iracema Danina Balderas Pérez, Secretaria Proyectista y se le adscriba a dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se nombra por promoción a la licenciada Iracema Danina Balderas Pérez, Secretaria Proyectista y se le adscribe a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.-----

**58.- Oficio 1482/2022 del cinco de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se cambie de plaza a Juan José Vega Pérez, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, de extraordinaria a base sindical.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en quien recae la propuesta y dado que así corresponde, por escalafón, se cambia de plaza a Juan José Vega Pérez, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, de extraordinaria a base sindical, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.-----

**59.- Oficio 1483/2022 del cinco de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se cambie de plaza a Laura Hernández Moreno, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, de extraordinaria a base sindical.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en quien recae la propuesta y dado que así corresponde, por escalafón, se cambia de plaza a Laura Hernández Moreno, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, de extraordinaria a base sindical, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.---

**60.- Oficio 1594/2022 del quince de agosto de dos mil veintidós, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se cambie de plaza a María del Pilar Martínez Padilla, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Regional de Reynosa, de extraordinaria a base sindical.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en quien recae la propuesta y dado que así corresponde, por escalafón, se cambia de plaza a María del Pilar Martínez Padilla, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Regional de Reynosa, de extraordinaria a

base sindical, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.-----

**61.- Oficio 371/2022 del once de agosto de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se comisione al licenciado Arturo Medina Alvarado, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, ambos con residencia en Matamoros y, se le habilite para que realice funciones de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades del servicio judicial y aunado a la petición contenida en el oficio de mérito, por una parte, se comisiona al licenciado Arturo Medina Alvarado, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, ambos con residencia en Matamoros y, por otra, se le habilita para que, con su mismo cargo, realice funciones de Auxiliar Jurídico en las referidas Salas de Audiencias, por el periodo comprendido del dieciséis de agosto al treinta de octubre de dos mil veintidós; lo anterior, a fin de cubrir el permiso otorgado al licenciado José Arturo Fonseca Alemán.-----

**62.- Oficio CGSJPAO/0375/2022 del once de agosto de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Rafael González Carreón, Juez de Ejecución Penal de Matamoros para que, actúe como Juez de Tribunal Colegiado de Enjuiciamiento en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, dentro de la carpeta procesal RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar al licenciado Rafael González Carreón, Juez de Ejecución Penal de Matamoros para que, el día dieciocho de agosto de dos mil veintidós y subsecuentes, actúe como Juez de Tribunal Colegiado de Enjuiciamiento en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, dentro de la carpeta procesal **RESERVADO**; audiencias que se celebrarán por videoconferencia con la herramienta “zoom”, por lo que dicho Juez, previo y al concluir las diligencias, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual. Igualmente, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto; asimismo, deberá informar lo conducente a la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

**64.- Oficio 27729/2021 presentado el once de agosto de dos mil veintidós y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra los proveídos de fecha once y dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo del recurso de reclamación RESERVADO derivado del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por

**CONFIDENCIAL** contra los proveídos de fecha once y dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

**65.- Oficio 44620/2021 presentado el once de agosto de dos mil veintidós y anexo, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo RESERVADO derivado del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por **CONFIDENCIAL** contra el proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, acompañando copia del escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, para la substanciación de dicho recurso de queja.-----

**66.- Oficio 5525/2022 presentado el cinco de agosto de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión bajo el número RESERVADO, interpuesto en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, que promueve Walter de la**

**Garza Hernández, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente RESERVADO.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número 218/2022 el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia de fecha treinta y uno de enero del presente año.-----

**67.- Oficio 5668/2022 presentado el once de agosto de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión RESERVADO interpuesto por la quejosa, en contra de la sentencia de doce de julio del presente año, dictada en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por la quejosa, contra la sentencia dictada el doce de julio de dos mil veintidós, por el Juez Segundo de Distrito en el Estado.-----

**68.- Oficio 8330/2022 presentado el nueve de agosto de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que ha causado ejecutoria la sentencia, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, en representación de CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

**69.- Oficio 3473/2022 presentado el nueve de agosto de dos mil veintidós y anexos, del Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con las personas de nombre Bernardo Iván Pérez Carmona e Ivón Vergara González.-----**

**ACUERDO.-** Como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con las personas de nombre Bernardo Iván Pérez Carmona e Ivón Vergara González y, respecto al cartel con fotografía y datos personales de los desaparecidos que se adjunta, reproduzcanse las mismas, a efecto de que se publiquen en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

**42.- Escrito presentado el doce de agosto de dos mil veintidós, de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja contra los licenciados José Guadalupe de la Cruz Bocanegra y María Yeimy Enríquez Alejos, en su carácter de Juez y Secretaria Proyectista, respectivamente, adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, respecto del trámite del expediente RESERVADOS.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia de escrito aludido, requiérase al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal.-----

**71.- Escrito presentado el doce de agosto de dos mil veintidós, de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, respecto del trámite del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia de escrito aludido, requiérase al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la

recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal.-----

**72.- Oficio VJ/01081/2022 presentado el diez de agosto de dos mil veintidós y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.**-----

**ACUERDO.-** Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el proveído de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 14 “CPS” Durango; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

**73.- Oficio CGCCF/182/2022 del cuatro de agosto de dos mil veintidós, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Sandra Gabriela Arrese Alcalá, Psicóloga y se le adscriba al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros.**-----

**ACUERDO.-** Toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, amén que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 15 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, toda vez que es licenciada en Psicología por la

Unidad Académica Multidisciplinaria Matamoros de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cuenta con Maestría en Psicología Clínica y Educativa en proceso de titulación y además de su currículum se advierte tiene experiencia en materia familiar en razón de los cargos que ha ocupado, se nombra a la licenciada Sandra Gabriela Arrese Alcalá, Psicóloga y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veintidós, con las funciones generales y especiales que el cargo conlleva.-----

**74.- Oficio CJ4/73/2022 del dieciséis de agosto de dos mil veintidós, de la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, mediante el cual propone se comisione a la ingeniero Nadia Ivón Alanís Blanco, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta capital.-----**

**ACUERDO.-** Considerando la propuesta que hace la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, aunado al evidente incremento en la carga de trabajo con la que cuenta las Salas de Audiencias de esta capital, se comisiona a la ingeniero Nadia Ivón Alanís Blanco, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta capital, por el término de dos meses, con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veintidós.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con diez minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el

Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las once horas del día martes veintitrés de agosto de dos mil veintidós.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo y José Ángel Walle García, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veintidós; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán.  
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz  
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo  
Consejera

José Ángel Walle García  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo